

## INFORMACIÓN PARA EL PAS FUNCIONARIO

FORO DE LA REUNIÓN	
<b>CIVEA DEL III ACUERDO REGULADOR DEL PAS FUNCIONARIO</b>	
LUGAR / FECHA	
Videoconferencia - 13 de enero de 2023	
ASISTENTES	
<b>Por la Universidad de Extremadura:</b> Juan Fco. Panduro López (Presidente y Gerente) José Antonio Perea Ayago (Vicegerente RR.HH.) Emilia Martín Martín (Jefa del Servicio de Gestión de RR.HH.)	<b>Por las organizaciones sindicales:</b> <b>USO:</b> Marina Cornejo Canales, José Antonio Zara Fernández, Enrique Martínez Jorge y Luis Espada Iglesias <b>CSIF:</b> Enrique Requejo López, Lorena Fernández Pillado y Álvaro L. Merino Rubio <b>CCOO:</b> Pablo Fernández García-Hierro y Manuel Soto Castro <b>UGT:</b> Juan González Prelcic y Yolanda Hoyos Amante
ORDEN DEL DÍA	
<ol style="list-style-type: none"><li>1.- Aprobación, si procede, de actas de sesiones anteriores.</li><li>2.- Aprobación, si procede, de convocatoria de ampliación de bolsa de trabajo en la Escala de Letrado.</li><li>3.- Aprobación, si procede, de convocatoria de ampliación de bolsa de trabajo en la Escala Administrativa – Especialidad Idiomas.</li><li>4.- Aprobación, si procede, de convocatoria de bolsa de trabajo en la Escala de Técnico Superior de Proyectos de Edificación.</li><li>5.- Ruegos y preguntas.</li></ol>	
Breve resumen de lo acontecido:	
<b>1.- Aprobación, si procede, de actas de sesiones anteriores.</b> Se aprueba el acta número 11, de la reunión del 16 de septiembre, incluyendo el punto 4 referido a la convocatoria de auxiliares de servicios (discapacidad intelectual), que la modificación necesaria de las Bases Generales para proceder con esa convocatoria, se acordó a propuesta de <b>USO</b> . Las actas correspondientes a las reuniones, de 23 de septiembre, 11 de octubre y 9 de noviembre, se aprueban sin modificaciones.	
<b>2.- Aprobación, si procede, de convocatoria de ampliación de bolsa de trabajo en la Escala de Letrado.</b> La Gerencia propone suprimir los requisitos de estar en posesión del <b>Máster Universitario de la Abogacía</b> y el <b>Certificado de la capacitación profesional</b> para el ejercicio de la abogacía. Asimismo, proponen, tanto en esta convocatoria como las que se trataran en el punto 3 y 4, la modificación del apartado de presentación de solicitudes, en los siguientes términos: <i>Las solicitudes se presentarán:</i> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cualquier oficina de la Red ORVE (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio Registro Electrónico de la red SARA: <a href="https://rec.redsara.es">https://rec.redsara.es</a>, dirigidas a la <b>Sección de Gestión de Personal de Administración y Servicios (DIR3: U00200122)</b></li><li>• En el Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06006 - Badajoz; y Oficina en el Campus de Cáceres (Edificio de Servicios Múltiples).</li><li>• En la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la mencionada Ley.</li></ul>	

Desde **USO**, y siempre buscando incrementar el número de componentes de las bolsas de trabajo, realizamos las siguientes propuestas:

- Coincidimos con la Gerencia en suprimir los requisitos exigidos del Máster Universitario y el Certificado de capacitación profesional. Además de limitar el número de aspirantes, esa exigencia no se contempla en la RPT, y, en consecuencia, no procede incluirlas en las bases de la convocatoria de una bolsa de trabajo.
- Se propone la publicación de las Bases de la Convocatoria en el DOE, y no solo en la página Web de la UEx. La Gerencia no acepta esta propuesta. Entiende que ello podría retrasar la constitución de la bolsa y la necesidad es importante. No obstante, además de publicarla en la página Web de la Universidad, se compromete a enviarla al Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) y a los Colegios Profesionales de Abogados.
- También propusimos desde **USO**, con el objetivo de incrementar el número de integrantes de la bolsa de trabajo, eliminar la penalización de las respuestas incorrectas. La Gerencia rechazó la propuesta.

### **3.- Aprobación, si procede, de convocatoria de ampliación de bolsa de trabajo en la Escala Administrativa – Especialidad Idiomas.**

Con carácter previo a la reunión, desde **USO** facilitamos a la Gerencia una propuesta en los siguientes términos:

- La eliminación del requisito de estar en posesión de la Certificación Oficial del Nivel C1 del idioma inglés. Debido a que se trata de un requisito no contemplado en la RPT y que limitaría el número de candidatos. Entendemos que si se incluye como una prueba, donde se demuestre la competencia lingüística, no debería incluirse un requisito de acreditación de la competencia en la fase previa, dado que resulta incongruente.
- En relación con el proceso de selección (punto 6 de las bases de la convocatoria), propusimos una sola prueba, que constara de 2 ejercicios, a desarrollar sobre el temario incluido en el Anexo III, el primero de ellos se realizaría en castellano y el segundo en inglés. En este apartado, se acordó que cada ejercicio será valorado de 0 a 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos en cada uno de ellos para superar el procedimiento. El Tribunal determinará el tiempo necesario para la realización de este ejercicio, que no será inferior a dos horas.

Se aprobaron las Bases con las modificaciones detalladas anteriormente.

### **4.- Aprobación, si procede, de convocatoria de bolsa de trabajo en la Escala de Técnico Superior de Proyectos de Edificación.**

Se aprueba por unanimidad la propuesta de convocatoria de la Bolsa de Trabajo sin modificaciones.

### **5.- Informe del Gerente. Desarrollo de la Carrera Profesional.**

# USO INFORMA 03

20  
23

16 de enero

Nos informa el Gerente que introduce este punto en el orden del día, al haberse publicado en el DOE el **Acuerdo sobre la Carrera Profesional**, y teniendo en cuenta la presentación de solicitudes de reconocimiento de nivel por muchos compañeros, **por la confusión creada, desea informar sobre el procedimiento a seguir**. En este sentido aclara que, tal y como manifestaron cuando negociamos el Acuerdo, **ahora procede publicar una convocatoria**, para que todo el personal interesado **pueda presentar su solicitud voluntariamente**. No se compromete a fecha concreta alguna, pero resalta que **tendrá dos partes diferenciadas**:

- 1) **Una dirigida al personal que tenga actualmente reconocido algún nivel**, en base a la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo publicado, que textualmente dispone:

*El personal del ámbito de la Universidad de Extremadura que a la fecha de publicación de la presente normativa tenga un reconocimiento de nivel de carrera profesional horizontal y se encuentre en servicio activo o en alguna de las situaciones administrativas previstas en el artículo 14.2, apartados b), d), e) y f) de esta norma, podrá solicitar el reconocimiento del nivel de carrera profesional horizontal que pudiera corresponderle, computándosele, a efectos del cumplimiento del requisito de permanencia, todo el tiempo de servicios prestados en la Universidad de Extremadura hasta el momento de presentación de la solicitud, conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de este reglamento.*

**Este procedimiento de reconocimiento será extraordinario y solo se realizará este año**, en términos similares al realizado en julio de 2020. Las diferencias con aquel proceso estriban en que **se tendrá que presentar una solicitud cuando se publique la convocatoria; no será de oficio**, como en aquella ocasión. Por otro lado, en **el proceso de reconocimiento de niveles que se lleve a efecto ahora, en 2023, se considerará todo el tiempo (100%) de servicios prestados**. Recordar que en el 2020 solo se consideraba el tiempo de servicios en el grupo/subgrupo en el que se encontraba en servicio activo, así como el 50% del tiempo en el grupo/subgrupo inferior.

Termina destacando que **los efectos económicos serán reconocidos y abonados con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2023**. Así que, pide paciencia y tranquilidad, pues más temprano que tarde se abonará lo acordado. Por nuestra parte precisar que, desde el 1 de enero de 2023, se abonará solo el nivel II. Sobre el resto de niveles, no existe compromiso de abono alguno. A diferencia de lo ocurrido en la Junta de Extremadura, donde se acordó que en octubre de 2023, se hará efectivo el nivel III, y en octubre de 2024, el nivel IV.

- 2) **La segunda** parte de la convocatoria a publicar, estará **dirigida a aquellos compañeros que NO tienen reconocido ningún nivel**, y que reúnen el tiempo suficiente (5 años mínimo) para poder solicitar el **nivel I**. En este supuesto los efectos pueden ser desde el 1 de enero de 2022 o 1 de enero de 2023, en función del año cuando se cumpla el requisito de los 5 años de servicio (2021 ó 2022).

El Gerente termina resaltando que **las solicitudes que se han presentado**, promovidas desde CSIF, **NO SE VAN A TENER EN CUENTA Y SE CONSIDERARÁN**

**FUERA DE PLAZO.** Solo se tramitarán aquellas solicitudes que se presente conforme al procedimiento que se habilite, al efecto, y del que seréis puntual y debidamente informados.

Por todo ello, entendemos que es necesario destacar esta circunstancia. Pretendemos evitar confusiones, para que no tengáis que lamentaros después. No os confiéis, y toda persona que considere cumple con los requisitos para el reconocimiento de un nivel superior, que presente la solicitud cuando se abra el plazo, en tiempo y forma. A la presentada en estos días no le darán validez. Nosotros informaremos de ello con rigor, tal y como hemos intentado hacer en estos últimos 4 años.

A ciertos sindicatos, en estos últimos meses les han entrado un afán desmedido por informar y ser los primeros en ello. Como dice el refranero español: **las prisas no son buenas consejeras**, esas actuaciones precipitadas pueden llevar a cometer errores, y, como consecuencia de ello, confundir al personal. No es menos cierto, que la cercanía de las elecciones sindicales provoca estas disfunciones. Ya nos hubiera gustado que esta diligencia que demuestran ahora, hubieran hecho gala de ella durante los cuatro años de legislatura que está a punto de terminar. Vamos, que observando, legislatura tras legislatura, solo se "mueven" cuando se barruntan nuevas elecciones, deberíamos proponer que, en lugar de cada cuatro años, se convoquen elecciones a las urnas para elegir representantes sindicales todos los años. A buen seguro que la acción sindical de todos los sindicatos sería bastante más reivindicativa, eficaz e inconformista, aunque algunas personas verían peligrar su situación de "confort" durante tres años y medio...

Como decíamos, ahora toca esperar a que la Gerencia publique la convocatoria y se inicie el plazo de presentación de solicitudes, y posteriormente se resuelva. Con independencia de cuando sea, se abonará el **Nivel II** desde el **1 de enero de 2023**. Todo ello ya fue tratado cuando se negoció el **Acuerdo** ([DOE de 29 de diciembre de 2022](#)), y así se hará.

Una última precisión. A **aquellos compañeros que**, conforme al procedimiento de oficio de julio de 2020, **tengan actualmente reconocido un nivel II o superior**, entendemos que **el abono de ese nivel II no debería esperar a que se resuelva la nueva convocatoria de reconocimiento de nivel a la que nos estamos refiriendo**.

Es más, según la información que disponemos, muy probablemente, a estos compañeros el nivel II se les abonará en la nómina de febrero.

## 6.- Ruegos y preguntas.

Desde **USO**, se realizaron las siguientes preguntas:

- ♦ Teniendo constancia que varios compañeros de Mantenimiento Básico, y Medios Audiovisuales han dirigido un escrito a Gerencia, en relación con el proceso de promoción interna de C2 a C1, nos interesamos por conocer si lo llevan en la programación de este año, teniendo en cuenta que llevan varios años (desde 2017) sin publicarse procesos de promoción en sus escalas.

Responde el Gerente que, en un primer momento, deben centrarse en finalizar los distintos procesos selectivos abiertos, ya sean promociones internas, concursos de traslados, carrera profesional, teletrabajo..., y, una vez sea posible en este año, se pondrán a estudiar y negociar los siguientes procesos de promociones internas, de acuerdo con las disponibilidades económicas, viendo cómo queda la RPT en este 2023. Prosigue indicando que, a continuación, se negociarían las plazas que

# USO INFORMA 03

20  
23

16 de enero

estimaran necesarias para estas promociones, a ejecutar en un periodo máximo de 4 años, tal y como han realizado en la anterior legislatura.

- ♦ También preguntamos que para cuándo pretenden ir resolviendo los procesos del concurso de traslado de puestos de trabajo vacantes del PAS funcionario (puesto base), así como el de promoción interna horizontal para ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos, y la fecha en la que prevén la toma de posesión, en ambos casos.

Nos informan que a finales de enero (previsiblemente el día 24) se reúnan para el concurso de puesto base, y el próximo mes se produzca la resolución de este, todo ello condicionado con los plazos y publicaciones en DOE y similares. Finalmente, y una vez resuelto este concurso de traslado, se procedería con el ofrecimiento de las plazas vacantes del concurso a los aspirantes que han promocionado por el proceso de promoción interna horizontal. Concluimos que, primero tomaran posesión los compañeros del concurso de traslado, no antes de marzo, y, posteriormente, a expensas de lo anterior, tomarían posesión aquellos compañeros y compañeras que superaron el proceso de promoción interna horizontal, previsiblemente, a partir de marzo o abril.

Recibe un cordial saludo, desde la  
Sección Sindical de **USO**